

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 04 DIC 2024

VISTO: El Expediente S01:0001987/2024 – Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones y el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el intercambio de sus experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

QUE, a fs. 11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 333/24, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 036/24 obrante a fojas 12, sugiriendo: "Se apruebe el Convenio Marco de Colaboración entre la U.Na.M. y el Colegio Profesional de Psicólogos de Misiones, conforme dictamen N° 333/2024 obrante a fs. 11, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 27 de Noviembre de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto el día 25 de Octubre de 2024, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N°

153-24

HjF

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 153-24



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES



COLEGIO DE
PSICÓLOGOS
DE MISIONES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

Por una parte, la Mgter. Alicia Violeta Bohren, en su carácter de Rectora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, D.N.I.N.º 14,168,387 con domicilio en Ruta Nacional N° 12 Km. 7 1/2, Campus Universitario, Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante la "UNaM" y por la otra parte, la Lic. Angelica Viviana Salinas, D.N.I. N° 32.228.387, en su carácter de Presidente del **COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, con domicilio en Av. Corrientes N° 1475, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones en adelante "CPPM", en conjunto "LAS PARTES", convienen en suscribir el presente "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**", de conformidad con las siguientes consideraciones;

EXPONEN

I.- **QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural.

II.- **QUE**, la Universidad, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, persigue establecer canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

III.- **QUE**, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenio de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

IV.- **QUE**, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambio académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

V.- **QUE**, por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente Convenio con el objeto de intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede, las partes acuerdan que los detalles de acciones a realizarse por cada una de las partes, se establecerán a través de Actas Complementarias y/o Acuerdos Específicos, que se suscribirán en oportunidad de concretar actividades que permitan la

Mgter. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

Lic. ANGÉLICA VIVIANA SALINAS
M. P. 377
PRESIDENTE
Colegio Prof. de Psicólogos Mnes.



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 153-24



concreción del objeto del presente. En el caso de la UNaM, de conformidad a lo previsto por la normativa aplicable, las mismas podrán ser suscriptas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas de la UNaM.

TERCERA: En los supuestos en que las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio necesiten financiación, esta estará supeditada al criterio de cada institución y a la disponibilidad de crédito que al efecto exista en los presupuestos de cada una de ellas. En estos casos, los compromisos asumidos sobre la financiación deberán estar detallados en el Acta Complementaria o Acuerdo Especifico de la actividad correspondiente.

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y una duración de DOS (2) años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con UN (1) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

QUINTA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas partes.

SEXTA: La rescisión anticipada, no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, podrán continuar hasta su finalización, teniendo en consideración la naturaleza de la actividad desarrollada a criterio de las partes.

SEPTIMA: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de LAS PARTES. La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en Actas Complementarias y/o Convenios Específicos, en función de los aportes de cada una de las PARTES de acuerdo a la normativa vigente aplicable en materia de propiedad intelectual (Ley 11.723).

OCTAVA: Las partes se comprometen a preservar el carácter confidencial de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directa o individualmente, en el marco del desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el presente convenio. Asimismo los productos que se generen como resultados de los proyectos, investigaciones u otras actividades serán utilizados por ambas partes con propiedad intelectual conjunta, para la utilización unilateral se deberá contar con el consentimiento expreso de la otra.

MSc Ing. ANICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

Lic. ANGÉLICA VIVIANA SALINAS
M.P. 377
PRESIDENTE
Colegio Prof. de Psicólogos Mnes.



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 153-24



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES



COLEGIO DE
PSICÓLOGOS
DE MISIONES

NOVENA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

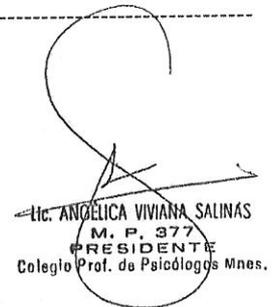
DÉCIMA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas.-

DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.

En prueba de Conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, a los 25 días del mes de Octubre de 2024-----


MIS. Ing. ALICIA BORRERO
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones




Lic. ANGELICA VIVIANA SALINAS
M. P. 377
PRESIDENTE
Colegio Prof. de Psicólogos Mnes.

